

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—AFARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugema, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Excmo Sr.: La Comisión Provincial Permanente, en su sesión de fecha 18 del actual, al conocer de asuntos relacionados con el impuesto de cédulas personales, adoptó los siguientes acuerdos:

1929.—Estimar reclamación de D. Isidoro García, en cuanto se refiere a canjear la cédula obtenida en 1929, por la de superior cuantía que le corresponde, sin penalidad, pero manteniendo su clasificación en dicho año.

1930.—Acceder a lo solicitado por D. Timoteo Alfa, D. Manuel Pedrós, D. Angel Rodríguez, D. Sebastián Miranda, doña Catalina Ezquerra, D. Arturo R. Trotonda, D. Gonzalo Gutiérrez D. Francisco Casfevares, D. Lino Santa María y doña Regina Gonzalvo expidiendo sus cédulas sin penalidad.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal económico-administrativo, en el recurso interpuesto por D. Fortunato Fernández Coruejedo, fundada en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 31 de octubre último, e interponer contra ella el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Estimar, por haber justificado su derecho, variando las respectivas clasificaciones en la forma que propone el Negociado, las reclamaciones formuladas por D. Federico Laviña, D. Antonio García, D. Ignacio Alvarez, D. Eugenio López y D. Vicente Ardid, expidiendo las cédulas sin penalidad.

Declarar de abono a D. Ramón de Agustí la participación que le corresponde como denunciante en el expediente seguido a D. Francisco Oria de Rueda, por las cédulas de 1929 y 1930.

Aumentar en 3.500 pesetas el cré-

dito votado en sesión de 9 de octubre último para la confección de hojas declaratorias para el empadronamiento de 1931, por resultar insuficiente la cantidad acordada, abonándose esta ampliación con cargo a la consignación que figura en el Capítulo V, Artículo 1.º del vigente Presupuesto.

Resolver reclamación de doña Aurelia Barrios, en el sentido de clasificarla a ella en tarifa 3.ª, clase 9.ª, en aplicación del artículo 42 de la Instrucción; a su hijo D. Luis Montañés, en tarifa 1.ª, clase 14, soltería, y no accediendo a la petición de baja de su otro hijo D. José, por no aparecer empadronado en su actual domicilio; pero expidiendo sus cédulas sin penalidad.

Resolver reclamación de D. Luis Barbero, manteniendo la clasificación asignada en matrícula, por el piso que habita en Madrid, debiendo hacer el canje oportuno sin penalidad.

Desestimar reclamación de D. Alfonso Ruiz Cuevas, manteniendo la clasificación ajustada a su declaración en el padrón; pero expidiendo sus cédulas sin penalidad, en observancia del artículo 57 de la Instrucción.

Pueblos.—1930.—Estimar, por estar justificados sus derechos, de acuerdo con el informe del Negociado, asignándoles las cédulas que el mismo indica, las siguientes reclamaciones: D. Francisco Yáñez, de Canillas; D. Fernando Mingo, de Canillejas; D. Leonardo Algara, don Santiago González, de Carabaña; D. Isidoro del Val, de El Pardo; don Félix Martínez, de Morata de Tajuña; D. Delfín Varela y D. Rufino Céspedes, de Navalcarnero; D. Zacarías Jorge, de San Lorenzo; D. Florencio Barranco, de Torres de la Alameda; D. Tomás Orusco, D. Urbano Belinchón, D. Francisco Cano, D. José Plana y D. Moisés Ruiz, de Valdilecha.

Desestimar, por no estar justificados sus derechos, de acuerdo con lo que informa el Negociado, manteniéndose las clasificaciones asignadas, las siguientes reclamaciones: D. Pablo Martín, de Carabaña; don Clemente Nuño, de Chamartín de la Rosa; D. Luis de la Peña, de El Pardo; D. Cayetano Fernández, de Fuentidueña; D. Francisco Giménez y D. Luis Martínez, de Morata de Tajuña, D. Victoriano Loha y D. Ciria-co Rebollo, de Orusco.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento del precepto legal. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1930.
El Presidente, Luis Sáinz de los Terreros.

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.
(Núm. 3.004)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Negociado de Instrucción pública

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, como consecuencia de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesiones públicas de 17 y 22 del actual, respectivamente, se abre concurso público, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de solares, fincas o terrenos, enclavados dentro del término municipal de Madrid, con destino a la construcción de Grupos escolares, con sujeción al pliego de bases que se halla de manifiesto en el Negociado de Instrucción Pública del Excmo. Ayuntamiento, todos los días laborables, en las horas de doce a dos de la tarde.

Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente y acompañadas de los correspondientes documentos, se presentarán por los propietarios o personas debidamente autorizadas para ello, en el Registro general de esta Secretaría, en los días hábiles y horas señaladas durante el plazo que comprende este anuncio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público a los efectos consiguientes.

Madrid, 30 de diciembre de 1930.

El Secretario,

M. Berdejo

(E.—6)

SECRETARÍA.—ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1930

Distribución de fondos para el mes de diciembre

Distribución de fondos por Capítulos y Artículos del Presupuesto

vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal.

CAPITULO I

Obligaciones generales

Artículo 1.º, «Pensiones», 4.008,33 pesetas; 2.º, «Operaciones de crédito municipal», 70.211,95; 3.º, «Créditos reconocidos», 20.833,33; 4.º «Litigios»; 5.º, «Contribuciones e impuestos», 50.348,04; 6.º, «Indemnizaciones»; 7.º, «Compromisos varios», 708,33.

Total del Capítulo I, 146.109,98 pesetas.

CAPITULO II

Vigilancia y seguridad

Artículo único, «Guardia municipal», 12.704,30 pesetas.

CAPITULO III

Policia urbana y rural

Artículo único, «Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos», pesetas 59,457,14.

CAPITULO IV

Gastos de recaudación

Artículo único, «Gastos de recaudación y cobranza», 193.750 pesetas.

CAPITULO V

Personal y material de oficinas

Artículo 1.º, «Oficinas centrales y otras dependencias», 64.375 pesetas; 2.º, «Personal técnico y facultativo», 2.208,33.

Total Capítulo V, 66.583,33.

CAPITULO VI

Salubridad e higiene

Artículo único, «Aguas potables y residuarias», 45.786,96 pesetas.

CAPITULO VII

Asistencia social

Artículo 1.º, «Seguros sociales»; 2.º, «Retiros obreros», 2.916,66 pesetas; 3.º, «Atenciones diversas», 500.

Total del Capítulo VII, 3.416,66.

CAPITULO VIII

Obras públicas

Artículo 1.º, «Edificaciones», pesetas 12.700; 2.º, «Expropiaciones para apertura y ensanche de las vías públicas», 104.166,66; 3.º, «Vías públicas», 276.658,46; 4.º, «Arbolado», 33.191,97.

Total del Capítulo VIII, 426.717,09 pesetas.

CAPITULO IX

Imprevistos

Artículo único, «Para gastos de esta clase», 5.895,84 pesetas.

CAPITULO X

Resultas

Artículo único, «Obligaciones de presupuestos cerrados».

RESUMEN

Capítulo I, «Obligaciones generales», 146.109,98 pesetas; II, «Vigilancia y seguridad», 12.704,30 pesetas; III, «Policía urbana y rural», pesetas 59.457,14; IV, «Gastos de recaudación», 193.750 pesetas; V, «Personal y material de oficinas», pesetas 66.583,33; VI, «Salubridad e higiene», 45.786,96 pesetas; VII, «Asistencia social», 3.416,66 pesetas; octavo, «Obras públicas», 426.717,09 pesetas; IX, «Imprevistos», 5.895,84 pesetas; X, «Resultas».

Total, 960.421,30 pesetas.

Madrid, 28 de noviembre de 1930.
El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 2.931)

SECRETARÍA.—ELECCIONES

Listas ultimadas y rectificadas de los señores Concejales y doscientos cincuenta y seis mayores contribuyentes por los conceptos de territorial y subsidio, que pueden tomar parte en las elecciones de compromisarios para Senadores, las cuales se fijan al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la ley para la formación y elección del Senado, de 8 de febrero de 1877.

Señores Concejales

Alvarez Herrero, D. Eduardo; Amboage, Excmo. Sr. Marqués de; Araquistain Quevedo, D. Luis; Asprón Sánchez, D. José; Baena Montellano, D. Enrique; Beruete Udaeta, D. Tomás; Bustillo Ortiz, D. Gerardo; Calvo Maltrana, D. Manrique; Clabo Barroso, D. Pedro; Cortés Munera, D. José; Encinares, excelentísimo señor Marqués de; Falces, Excmo. Sr. Marqués de; Farge, don Nicolás Leopoldo; Fernández Canela, D. José; Fernández Gómez, D. Tomás; Finat, excelentísimo señor Conde de; Flores Valles, don Enrique; Fraile Yuste, D. Enrique; Garay Vitórica, D. Antonio; García Cortés, D. Mariano; Goicoechea Coscolluela, Excmo. Sr. D. Antonio; Gómez Jiménez, D. Carlos; Gómez Latorre, D. Matías; Guri Fornes, José; Heredia Spinola, excelentísimo señor Conde de; Largo Alvarez, D. Modesto; López Doriga, D. Luis; López Rumayor, Ramón; López Zapata, D. Juan; Llano de San Javier, Excmo. Sr. Marqués del; Macías Fernández, D. David.

Marcos Cerrudo, D. Jenaro; Maura Salas, D. Manuel; Méndez Brocardo, D. Pascual; Miguel Alonso, D. Fulgencio de; Moriles, excelentísimo señor Conde de los; Muro Lara, don José; Noguera Rodríguez, D. Emilio; Noguera Yanguas, D. Vicente; Onís López, D. Luis de; Pelegrín Medina, D. Antonio; Regúlez Izquierdo, D. Aurelio; Riera Cifuentes, D. Olegario; Roclero Barrera, D. Esteban; Rodríguez González, D. Manuel; Rueda Mesanza, D. Domingo; Saborit Colomer, D. Andrés; Sagasetta Sáenz, D. Adrián; Sáinz de la Calleja, D. Santiago; San Nicolás de Horas, Excmo. señor Marqués de; Saornil Lorenzo, don Eleuterio; Serrán Ruiz de la Puente, D. José; Serrano Jover, D. Alfredo; Silva Jiménez, D. Francisco; Soler Garrote, D. Jacinto; Suárez Jiménez, D. Diego; Valmaseda, Excmo. señor Conde de; Vázquez del Saz, don Adrián; Velarde, D. Clemente.

SEÑORES CONTRIBUYENTES

Número de orden, nombres y apellidos, domicilios. — Cuotas: pesetas.

1. Excmo. Sr. Marqués de Fontalba, Castellana, 17.—123.336.
2. Excmo. Sr. Conde de Romanones, Castellana, 36.—78.361.
3. D. Demetrio Palazuelo Maroto, Alcalá, 62.—59.616.
4. D. Antonio Alexanco Hervás, paseo del Prado, 28.—49.924.
5. Excmo. Sr. Duque de Arión, paseo Castellana, 7.—48.461.
6. D. Rafael Muguero Gallo, paseo Castellana, 18.—45.498.
7. Excmo. Sr. Duque de Tarifa, Fortuny, 51.—36.262.
8. Excmo. Sr. Marqués de Urquijo, paseo Castellana, 44.—33.078.
9. D. Antonio Oliva Vázquez, Alcalá, 101.—32.675.
10. D. Luis Mac-Crohon Acedo, Embajadores, 22.—31.951.
11. D. Juan Manuel Urquijo y Ussia, María de Molina, 17.—31.796,96.
12. D. Antonio Basagoiti Arteta, Antonio Maura, 11.—30.080.
13. D. José María Cano Baranda, Relatores, 26.—29.634.
14. D. Modesto Chapa Ferriol, Atocha, 4 duplicado.—29.071.
15. Excmo. Sr. Marqués de Aldama, Almagro, 38.—28.426.
16. D. Alfonso Martos Arizcun, Marqués del Duero, 7.—27.057.
17. D. Augusto Martínez de Albaria, Fortuny, 37.—25.410.
18. Excmo. Sr. Marqués de Santo Domingo, Ayala, 4.—23.328.
19. D. Valentín Céspedes y Céspedes, Atocha, 45 y 47.—23.037.
20. D. Gustavo Oliver Baulenes, Argensola, 18.—22.960.
21. D. Manuel Cano Baranda, Magdalena, 17.—22.529.
22. D. Luis Peña de la Braña, Villanueva, 18.—22.064.
23. D. Manuel Girona Canaleta, Fuencarral, 117.—21.892.
24. D. Francisco Travesedo Fernández Casariego, Velázquez, 59 moderno, 20.745.
25. D. Zoilo Ibáñez de Aldecoa, Velázquez, 96.—19.853.
26. Excmo. Sr. Duque de Nájera, plaza de Salamanca, 10.—19.796.
27. D. Agustín Ferrer Prats, Duque de Rivas, 8.—19.717.
28. D. José Muñoz Rodríguez, Castelló, 48.—19.664.
29. D. José E. Valle Valle, Sal, 2 al 8.—19.516.
30. Excmo. Sr. Conde de Mallas, Rey Francisco, 14 y 16.—19.301.
31. D. Alvaro Busto Marcos, Almagro, 40.—18.906.
32. D. Juan Navarrotreverter, Bárbara de Braganza, 14.—18.898.
33. D. Pablo Moreno García, Mayor, 37.—18.457.
34. D. Urbano Peña Chavarri, Lagasca, 21.—18.459.
35. D. Gerardo González Moreno, Alcalá, 104.—18.319.
36. D. Alejandro Pérez Zubalgotia, Tamayo, 6.—18.114.
37. D. Timoteo Rojas Aranjudo, plaza N. Salmerón, 20.—17.967.
38. D. Tomás Tercero García, Colegiata, 2 y 4.—17.946.
39. Excmo. Sr. Marqués de Puerto Seguro, Flora, 1.—17.919.
40. D. Juan Manuel García Miranda, Bravo Murillo, 20.—17.754.
41. D. Juan Hurtado de Puya, Jorge Juan, 29.—17.271.
42. D. Manuel Pradillo Pedraza, Arenal, 22 dup.—17.027.
43. D. Ramón García Noblejas, Claudio Coello, 74.—16.787.
44. D. Juan Rodríguez Fraile, Fortuny, 21.—16.703.

45. Excmo. Sr. Marqués de Rafal, Padilla, 27.—16.551.
46. D. Gabriel Montero Labrandeco, Magdalena, 1.—16.535.
47. D. Jesús Méndez Martínez, Abascal, 17.—16.252.
48. D. Diego Benjumea, paseo de la Castellana, 61.—16.233.
49. D. Pedro Andión Cancio, Imperial, 8.—16.153.
50. D. José Matute Sanz, Antonio Maura, 10.—15.960.
51. D. Rafael Pasalodos Martín, Velázquez, 17.—15.428.
52. D. Agustín Cano Rodríguez, Atocha, 120.—15.286.
53. D. Luis García de la Rasilla, Barquillo, 15.—15.236,08.
54. D. Manuel Ruiz de Prada Marín, Ferraz, 62.—15.107.
55. D. Timoteo del Rey Requejo, plaza del Progreso, 15.—15.078.
56. D. Segundo Sánchez Torres, plaza de Celenque, 3.—14.980.
57. Excmo. Sr. Duque de Montellano, Cisne, 20.—14.959.
58. D. Eleuterio Sáinz Baranda Ballester, Atocha, 127.—14.736.
59. D. Luis Ferrer Tomás, Castelló, 43 dup.—14.727.
60. D. Mariano Lanuza Fernández, Lagasca, 16.—14.474.
61. D. Eufrasio Ruano Serrano, Mayor, 32.—14.333.
62. Excmo. Sr. Vizconde de Rodas, Españolito, 17.—14.056.
63. D. Juan Díaz Taravilla, plaza de Santo Domingo, 3.—13.875.
64. D. Manuel Sánchez Blanco Ortiz, Alcalá, 41.—13.693.
65. D. Mariano García Terol, Gaztambide, 35.—13.657.
66. D. Domingo Rodríguez Miranda, Narvéez, 9.—13.630.
67. D. Miguel Prado Lisboa, Ayala, 5.—13.613.
68. D. Modesto González Daffour, Alberto Aguilera, 26.—13.571.
69. D. Crótido de Simón Martínez, avenida del Conde de Peñalver, 24.—13.329.
70. D. Ricardo Huerta Avial, Serrano, 59.—13.206.
71. Excelentísimo señor Marqués de Perales, General Arrando, 21.—13.122.
72. Excelentísimo señor Marqués de Mudela, paseo de la Castellana, 29.—12.989.
73. Don Manuel Rodríguez Aznaga, paseo de la Castellana, 28.—12.984.
74. D. Tomás Torres del Pozo, Francisco Silvela, 56 y 58.—12.938.
75. D. Diego Méndez Brocardo, Torrijos, 23 duplicado.—12.902.
76. D. José Lorite Kramer, Recoletos, 15.—12.890.
77. Zoilo Castro Castro, Príncipe Anglona, 7.—12.869.
78. D. Ignacio Sánchez Moreno, Velázquez, 11.—12.864.
79. D. Ambrosio Morcillo Sánchez, Fuencarral, 125.—12.845.
80. Emilio Alarcón González, Atocha, 129.—12.696.
81. D. Atanasio Perlado Hernández, Ramales, 4.—12.695.
82. D. Alberto Santa María de Alba, Fuencarral, 81, 12.684.
83. D. Manuel Saborido Soler, Fernández de la Hoz, 58.—12.648.
84. D. Fidel Pérez Mínguez, Alcalá, 87.—12.480.
85. D. José Iglesias Soler, Diego de León, 27.—12.454.
86. D. Prudencio Arrando Peralta, Hortaleza, 148.—12.420.
87. Ilustrísimo señor D. Andrés González Alberdi, Preciados, 16.—12.367.
88. Don Arturo Cimarra Díez, Arenal, 24.—12.062.
89. D. Antonio Baselga Recarte, Núñez de Balboa, 13 y 15.—12.021.

90. D. Pedro Villar Hernández, avenida del Hipódromo (camino de Portazgo).—11.998.
91. Excelentísimo señor Marqués de Santa Lucía de Cochán, Pez, 42. 11.848.
92. D. Fernando Astier Balboa, Argensola, 17.—11.839.
93. D. José Mingo Aulestia, Ferraz, 56.—11.743.
94. D. Miguel García Golf, Breton de los Herreros, 8.—11.722.
95. D. Hilario Dago Cuchillero, Velarde, 1.—11.637.
96. D. José Goyanes Capdevila, Príncipe Vergara, 88.—11.588.
97. D. Manuel Bueno Sausson, Jordán, 8.—11.463.
98. Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz, S. Bernardino, 14.—11.354.
99. D. Cecilio Gómez Rodríguez, Pl. Santa Bárbara, 2 dup.—11.268.
100. D. Silvestre Díaz Varela, Preciados, 37.—11.242.
101. D. Ricardo Federico Gómez Cano, Montalbán, 7.—11.206.
102. D. Joaquín Álvarez González, Génova, 9.—11.133.
103. D. Eufrasio Villanúa Artero, Plaza Progreso, 12.—11.086,56.
104. D. Manuel España González, F. de los Ríos, 26.—11.043.
105. D. Jerónimo López de Ayala, General Oraá, 9.—11.037.
106. D. Ricardo Álvarez Espejo, P. de la Castellana, 70.—11.004.
107. D. Manuel Frats Boix, Atocha, 16.—11.000.
108. D. Gonzalo Rivera Urriaga, Villanueva, 8.—10.963.
109. D. Julián Muñoz Miguel, Prado, 4.—10.930.
110. D. Santiago López Maroto Ortega, Leganitos, 33.—10.867.
111. D. Lope Victoriano Hernández, Carmen, 10.—10.825.
112. D. Manuel Brocas Gómez, Sagasta, 19.—10.758.
113. D. Alvaro Carvajal Melgarejo, Lista, 6.—10.721.
114. Excmo. Sr. viudo de Portugete, Hortaleza, 130.—10.707.
115. D. Salvador Aguado Mesa, Toledo, 95.—10.680.
116. D. Eduardo Garrido Ocampo, Peligros, 9.—10.657.
117. D. Pablo González Marín, Serrano, 90.—10.623.
118. D. Dámaso Abad López, San Joaquín, 14.—10.536.
119. D. Julio Tortuero García, Hileras, 17.—10.468.
120. D. Florencio López Tamayo, Cartagena, 49.—10.457.
121. D. Julián Pérez Herrero, Avenida Pl. de Toros, 16.—10.431.
122. D. Felipe Ruano Ruiz Carriedo, Sagasta, 21.—10.417.
123. D. Antonio García Tapia, Hermosilla, 2.—10.406.
124. D. Luciano Gaucedo Valdés, Princesa, 44.—10.366,84.
125. D. Alejandro Arizcun Moreno, Serrano, 18.—10.366,08.
126. D. Fermín Sacristán Suárez, Campoamor, 21.—10.280.
127. D. Francisco Conzález Alvarez, General Prim, 11.—10.173.
128. D. Luis Moreno Jiménez, Monte León, 34 y 36.—10.046.
129. D. Ricardo Campos Penados, Antonio Maura, 9.—10.039.
130. D. Antonio Monasterio Alonso, avenida del Conde de Peñalver, 1.—10.038.
131. D. Lucas Fernández Bustamante, Santa Juliana, 2.—10.034.
132. José Muñoz Seca, Zurbano, 20.—10.031.
133. Ilmo. Sr. D. Mariano Núñez Samper, Martín de los Heros, 13.—9.991.
134. D. Gregorio Fernández Requejo, Monte Esquinza, 38.—9.955.

135. D. José Joaquín Herrero Sánchez, Zorrilla, 23.—9.941.
 136. Pedro Cifuentes Díaz, Monte Esquinza, 16.—9.921.
 137. Don Juan Alonso Reiter, Unión, 7.—9.831.
 138. D. Juan Montero Ríos Reguera, Hermosilla, 17.—9.810.
 139. D. Emilio Ramin Cortés, General Alvarez de Castro, 15.—pesetas 9.796.
 140. D. Jacobo Vicente Melón, Príncipe, 10.—9.727.
 141. D. Avelino de la Vega Colino, Almagro, 2.—9.718.
 142. D. Agustín Silvela Corral, Marqués de Riscal, 4.—9.607.
 143. D. Ramón Ezquerro García, Valverde, 30 y 32.—9.584.
 144. D. Emilio González del Castillo, Fuencarral, 114.—9.574.
 145. D. Antonio Viñolo Gaforio, Magdalena, 32.—9.766.
 146. D. Félix Gómez Fernández, Conde de Romanones, 3 y 5.—Pesetas 9.543.
 147. D. Diógenes Minuesa Martínez, Evaristo San Miguel, 10.—Pesetas 9.519.
 148. D. Miguel Ossorio y Martos, paseo de Recoletos, 13.—9.502.
 149. D. Isidoro Urráiz Salazar, Villanueva, 29.—9.475.
 150. D. José María Creus Anduaga, Santa Catalina, 8.—9.458.
 151. Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, plaza de Colón, 1.—9.445.
 152. D. Luis Ibáñez Posada, Antonio Maura, 9.—9.416.
 153. D. Enrique Pérez Villamil, Hermosilla, 77.—9.400.
 154. D. Babil Astrain Larralde, San Bernardo, 120 y 122.—9.384.
 155. D. José Abril Ochoa, Quintana, 12.—9.365.
 156. Excmo. Sr. Marqués de Cibriñana, carrera de San Jerónimo, 38.—9348.
 157. Excmo. Sr. Marqués de Haro, paseo Castellana, 14.—9.191.
 158. D. Antonio González Martín, plaza del Progreso, 2.—9.128.
 159. Excmo. Sr. Marqués de Vinent, Príncipe de Vergara, 12.—9.001 pesetas.
 160. D. Julián Rodríguez García, Vergara, 8.—8.970.
 161. D. Lorenzo Villalón González, Fomento, 7.—8.954.
 162. D. Alejandro Poveda Jiménez, Mendizábal, 57.—8.947.
 163. D. Emilio Angulo Gutiérrez, Hortaleza, 134.—8.906.
 164. D. Ramón Carnicer Ortiz, Ferraz, 81.—8.873.
 165. D. Mariano Pascual de la Calle, Lucio del Valle, 3.—8.865.
 166. D. Mariano Núñez Romano, Serrano, 44.—8.750.
 167. D. Francisco Javier Ortueta Murguio, San Marcos, 44.—8.664.
 168. D. Rómulo Romano Gamero Cívico, Marqués de Cubas, 21.—8.642 pesetas.
 169. D. Víctor Biencinto Casarribas, Conde Romanones, 15.—8.605 pesetas.
 170. D. Manuel Batanero Florer, Atocha, 65.—8.540.
 171. D. Epifanio Marcos Llano, Bolsa, 10.—8.494.
 172. D. César de la Mora Abarca, Alcalá, 66.—8.444.
 173. D. Felipe José Martínez Ruiz, Marqués de Cubas, 8.—8.414.
 174. D. Aurelio Rico Barbier, Guillerino Rolland, 1 dup.—8.326.
 175. D. Antonio Ariza Soler, Ponzano, 40.—8.278.
 176. D. Benito Martínez Peiró, Monte Esquinza, 18.—8.252.
 177. José María Dusmet Alonso, Claudio Coello, 19.—8.192.

(Continuad)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Eduardo Morales Díaz, Procurador, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial con la Administración, sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico de 27 de octubre de 1930, que estima reclamación de D. Mariano Ordóñez contra arbitrio de ascensores, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de diciembre de 1930. El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 3.057) (O.—8)

Don Raimundo Dolz Jiménez, Letrado, en nombre de D. Lorenzo del Pozo Marso, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración, sobre revocación del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, de 13 de octubre de 1930, relativo a la clausura de un almacén de maderas, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1930. El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Bravo Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, de 18 de septiembre de 1930, que aprobó las bases para la provisión, por concurso, de la plaza de Agente ejecutivo de la segunda Zona (distrito de Buenavista).

Madrid, 23 de diciembre de 1930. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 3.056)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En autos promovidos ante el Tribunal Industrial de esta Corte por José Alfa Ludeña contra la Compañía Madrileña de Contratas y el Ayuntamiento de Carabanchel Alto, sobre reclamación por accidente del trabajo, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se cite a la representación de la Compañía Madrileña de Contratas, que tuvo su domicilio en la calle de Sagasta, 26, y cuyo actual paradero se ignora, para que, el día 26 de enero próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con el fin de celebrar el antejuicio o con-

ciliación; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se dará el acto por intentado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de cédula de citación a la Compañía Madrileña de Contratas, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de diciembre de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 3.041)

En los autos promovidos ante el Tribunal Industrial de esta Corte por Francisco Pinelas Vales contra la Sociedad Empresa del Mercado de San Ildefonso, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente, mediante a haber fallecido el demandante, ha acordado se cite a los herederos de éste para que, dentro de diez días, insten el procedimiento acreditando su cualidad de herederos; en la inteligencia de que, si transcurre dicho plazo y no lo han verificado, se les tendrá por desistidos de la celebración del juicio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de enero de 1931. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 16)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Policarpo Díaz y Díaz, contra D. Ricardo Martínez Cifuentes, sobre reclamación de salarios, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 16 de enero de 1930.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de categoría de término, Juez de primera instancia Presidente del Tribunal de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Policarpo Díaz Díaz, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Luis Escobar; y de la otra y como demandado, D. Ricardo Martínez Cifuentes, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a D. Ricardo Martínez Cifuentes, a que tan pronto como se firme esta resolución abone al actor Policarpo Díaz Díaz la cantidad de 796,50 pesetas como resto de salarios devengados.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor dentro de segundo día solicite su notificación personal. Lo pronuncio, mando y firmo, Zoilo Rodríguez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. Ricardo Martínez Cifuentes, expido la presente que firmo en Madrid, a 29 de diciembre de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 17)

Real Academia Española

LISTA ultimada de los señores Académicos de número que tienen derecho a tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al artículo 20 de la Constitución y al 1.º de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877. Publicase este día en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto número 2.211.

Excmo. Sr. D. Ramón Menéndez Pidal.

Excmo. Sr. D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza.

Excmo. Sr. D. Emilio Cotarelo y Mori.

Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín.

Sr. D. José Alemany y Bolufer.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Cano y Masas.

Sr. D. Julián Ribera y Tarragó.

Sr. D. Ricardo León.

Excmo. Sr. D. Pedro de Novo y Colson.

Excmo. Sr. D. Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia, Marqués de Villa-Urrutia.

Excmo. Sr. D. Carlos María Cor-tezo.

Excmo. Sr. D. Juan Armada y Losada, Marqués de Figueroa.

Sr. D. Miguel Asín Palacios.

Excmo. Sr. D. Gabriel Maura y Gamazo, Duque de Maura.

Sr. D. Manuel de Sandoval.

Excmo. Sr. D. Emilio Gutiérrez-Gamero.

Excmo. Sr. D. Leonardo Torres Quevedo.

Sr. D. Serafín Alvarez Quintero.

Excmo. Sr. D. Armando Palacio Valdés.

Sr. D. Julio Casares.

Excmo. Sr. D. Manuel Linares Rivas.

Excmo. Sr. D. Juan Gualberto López Valdemoro y de Quesada, Conde de las Navas.

Ilmo. Sr. D. José Martínez Ruiz.

Excmo. Sr. D. José Francos Rodríguez.

Sr. D. Joaquín Alvarez Quintero.

Sr. D. Vicente García de Diego.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Eijo Garay.

Excmo. Sr. D. Amalio Gimeno y Cabañas, Conde de Gimeno.

Ilmo. Sr. D. Agustín G. de Ame-zúa y Mayo.

P. Fray Luis Fullana y Mira.

Sr. D. Resurrección María de Azkue.

Sr. D. Armando Cotarelo y Valledor.

Sr. D. Ramón Cabanillas.

Sr. D. Julio Urquijo.

Sr. D. Lorenzo Riber.

Sr. D. Antonio Rubio y Lluch.

Madrid, 1.º de enero de 1931.—El Director, R. Menéndez Pidal.

Es copia:

El Secretario,

Emilio Cotarelo

(Núm. 15)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

GETAFE

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal Letrado en funciones de Juez de primera instancia de Getafe.

Por el presente edicto hago saber: Que para efectividad del reintegro y derechos devengados en expediente sobre depósito de mujer casada y alimentos provisionales, fijados es-

tos en la suma de 2,50 pesetas diarias, promovido por doña Sabina Moreno Bermejo, para interponer demanda de divorcio, contra su marido D. Pedro Pinto Faramín, se embargó como de la propiedad de la Sociedad legal de gananciales de aquel matrimonio la finca que con su tasación pericial se expresará a continuación, habiéndose acordado sacar esta a primera y pública subasta, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, ni licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que fija la Ley; que no se han presentado ni suplido títulos de propiedad de la indicada finca; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de dicho remate.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 7 de febrero próximo, a las doce horas en la Sala audiencia de este Juzgado.

Finca objeto de la subasta

Una casa situada en Valdemoro, calle Grande, número 24, compuesta de cuatro habitaciones en planta alta y cuatro en planta baja, con patio, corral y cuadra, que linda: al Norte, con la calle Grande; al Sur, con la calle de Alarcón; al Este, con casa del Teniente de la Guardia Civil Sr. Gayo, y al Oeste, con casa de Eleuterio Cuesta, siendo su superficie total el de 175 metros cuadrados, correspondiendo 100 a la vivienda y 75 a dos patios. Tasada pericialmente en 4.000 pesetas.

Getafe, 27 de diciembre de 1930.—Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Enrique Nieto.

(C.—7)

GETAFE

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal Letrado en funciones de Juez de primera instancia de Getafe.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas a D. Teodoro Alía, en el recurso de apelación que interpuso contra auto desestimando la querrela que promovió contra D. Nicolás Croche, se acordó sacar a primera subasta los muebles y efectos embargados como de la propiedad de aquél, por el precio de su tasación pericial, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 31 de enero próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación pericial, ni licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta y tasación

Cinco veladores de mármol, a 28 pesetas uno, 140; cinco veladores de madera, a 7, 35; una mesa cuadrada de madera, 5; 20 banquetas de madera, a 2,25, 45; un mostrador de madera cubierto de cinc, 50; un barrero de cinc, 1,50; una estantería de madera con cuatro entrepaños, 10; 15 vasos de medio chicos, 6; nueve copas de vino, 2,50; cuatro vasos grandes, 2,40; seis frascos grandes de vino, a 1,25, 7,50; dos botellas

llenas de Anís Martín, 6; una botella llena de Anís Escarchado, 1,50; 19 botellas vacías de varias clases, 1,90; tres garrafas de arroba, forradas de mimbre, a 2,50, 7,50; un embudo blanco, 1,00; total, 322,80 pesetas.

Getafe, 30 de diciembre de 1930. Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Enrique Nieto.

(C.—6)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En expediente de exacción de multa gubernativa por la vía de apremio impuesta a Fructuoso Llorente, que se sigue en este Juzgado municipal del distrito de Chamberí, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, los siguientes bienes:

Una barrica con ocho arrobas de vino blanco, un mostrador, un reloj de ojo de buey, dos lámparas de incandescencia de gasolina, un escapate de tres cristales, una luna adosada a la pared, seis botellas de anís «Villalta», otras seis de la marca «Obón», una estantería.

Cuyos bienes salen a licitación en la cantidad de 156,75 pesetas, tres cuartas partes del tipo que sirvió para la primera subasta, y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de enero próximo, a las doce de su mañana, haciéndose saber a los licitadores: que para tomar parte en el acto habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta, y que no podrán hacer posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de aquél, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: El Juez municipal, Mario Jiménez Laá.

(C.—4)

4.ª división Hidrológico Forestal del Tajo

LEY DE PESCA FLUVIAL

Anuncio

Habiendo tenido noticias el Jefe que suscribe de que en estos últimos días se ha vendido en varias pescaderías de Madrid salmón fresco, contraviniendo con ello los preceptos de la ley de Pesca fluvial, se hace saber para general conocimiento lo siguiente:

Dispone el artículo 15 de la aludida Ley de 7 de septiembre de 1929 que la época de veda para la pesca del salmón, con redes, es en aguas salobres, desde el 1.º de julio al 1.º de marzo, y con caña, en aguas dulces y salobres, desde el 1.º de agosto hasta el 14 de febrero; prohibiéndose el empleo de redes durante todo el año en las aguas dulces de ríos salmoneros.

La veda para la trucha comprende desde el 1.º de agosto al 14 de febrero.

En consecuencia serán denunciados y castigados la primera vez con la multa de 100 pesetas los dueños de todo establecimiento que expenda salmón fresco durante la época de veda citada, y con la de 50 a 100 pesetas el que expendiera truchas, incurriendo en las consiguientes responsabilidades legales los que reincidieran en la expendición de estas

especies de peces; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la repetida ley.

Con el fin de evitar la confusión a que se presta, expondrán claramente los expendedores que el salmón es congelado cuando el que se venda sea de esta naturaleza, debiendo probar, en su caso, la procedencia y demás requisitos que demuestren que el salmón de que se trata está conservado.

Madrid, 26 de diciembre de 1930. El Ingeniero Jefe (Firmado).

(Núm. 2.024)

Junta municipal del Censo electoral de la provincia de Madrid

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Eugenio Arranz García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley de 8 de agosto de 1907, quedan expuestas al público, por término de ocho días, la lista de los electores de cada una de las Secciones en que se halla dividido este término, comprendidos en los grupos 2.º y 3.º del artículo 33 de la misma Ley, pudiendo, durante dicho plazo, reclamar por escrito ante la Junta de mi presidencia los que se consideren agraviados, acompañando los documentos justificativos de sus derechos.

Pasado el plazo ya expresado sin reclamación, no podrán ser impugnadas las mencionadas listas, y se regirán por ellas las operaciones subsiguientes.

Ribas y Vaciamadrid, a 30 de diciembre de 1930.—El Presidente, Eugenio Arranz.

(Núm. 3.063)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VILLAMANTILLA

Don Higinio Lozano Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Villamantilla,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Villamantilla, a 29 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Higinio Lozano.

(Núm. 3.060)

MORALZARZAL

Don Basilio Sanz González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este municipio,

Hago saber: Que en sesión de 29 de diciembre, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días,

contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de 29 de diciembre actual, las ordenanzas para la exacción del arbitrio municipal sobre consumos de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, y de los derechos y tasas por cajas de distribución de fluido eléctrico, aparatos surtidores de gasolina, postes soportes u otros análogos para la canalización e instalación de servicios, venta en ambulancia y puestos barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Moralzarzal, 30 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Basilio Sanz.

(Núm. 3.061)

SERRADA DE LA FUENTE

El día 29 del próximo mes de enero y hora de las once tendrá lugar en estas Salas Capitulares, bajo mi presidencia o la del que me sustituya, la subasta de leñas de la dehesa boyal de este término, en precio de 130 pesetas.

Las licitaciones se harán por pliego cerrado, observándose lo establecido en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y pliegos de condiciones que obran en Secretaría.

Serrada de la Fuente, a 29 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Teodoro Prieto.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal, tarifa ..., clase ..., número ..., se compromete al disfrute de leñas de la dehesa boyal (número 121 del catálogo), por el precio de ... (en letra) pesetas y con sujeción a las condiciones de los correspondientes pliegos.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 3.062)

(E.—5)

HORTALEZA

Formados los padrones de arbitrios municipales para el año 1931, de inquilinato, perros, vacas lecheras, carros, bicicletas, carruajes de lujo y entrada de carruajes en los edificios particulares y puertas falsas, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para que las personas a quienes les afecte puedan examinarlos y hacer las reclamaciones oportunas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Hortaleza, 1.º de enero de 1931.—El Alcalde, Saturnino Plaza.

(Núm. 6)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 8 MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202